

SALAMANCA, GUANAJUATO A 25 DE MARZO DE 2025.
OFICIO NÚMERO SYR-RAPC-177/2025

LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
SALAMANCA, GUANAJUATO
PRESENTE.



Por medio de la presente, me permito enviarle un cordial saludo, al tiempo que aprovecho para hacer de su conocimiento que la **Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil**, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 77, 83 fracción XII y 97 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, previo análisis y discusión correspondientes, aprobaron durante la sesión de trabajo celebrada el 25 de marzo de 2025, lo siguiente:

Primero. Dictamen que formula la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, relativo a la revalidación de la Conformidad Municipal de la empresa de seguridad privada MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.;

Segundo. Dictamen que formula la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, relativo a la revalidación de la Conformidad Municipal de la empresa de seguridad privada SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL, S.A. DE C.V.; y

Tercero. Dictamen que formula la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, relativo a la revalidación de la Conformidad Municipal de la empresa de seguridad privada COMERCIALIZADORA AVMA, S.A. DE C.V.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, hago llegar a Usted los dictámenes correspondientes, a efecto de que se le dé el trámite que conforme a derecho corresponda y puedan ser sometidos a votación ante las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Salamanca periodo 2024-2027, en la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento, reitero las seguridades de mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE



REGIDOR RAFAEL ALEJANDRO PRIETO CARRILLO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL



DICTAMEN NÚMERO CSPTPC-020/2024-2027

**H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO
PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTE.**

Esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil integrada por **RAFAEL ALEJANDRO PRIETO CARRILLO** Regidor y Presidente de la Comisión, **HILDA AUSTREBERTHA ESCOBEDO NAVARRO** Regidora y Secretaria de la Comisión, y **MARTÍN GERARDO ALMANZA SÁNCHEZ** Regidor y Vocal de la Comisión, recibimos por parte del Director General de Seguridad del Municipio de Salamanca, Guanajuato, LIC. JUAN PABLO RAMÍREZ TALAVERA, el oficio **DSP/DJ/099/2025** respecto a la viabilidad de otorgamiento de la REVALIDACIÓN DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL de la empresa prestadora de servicios denominada **COMERCIALIZADORA AVMA S.A. DE C.V.**, a efecto de que su contenido se dictamine, discuta, y en su caso apruebe esta Comisión.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, 83 fracción XII y 97 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, artículo 56 fracciones IV, V y XV del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, y artículos 9 fracción I y 16 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, analizamos la iniciativa, presentando a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato el siguiente:

DICTAMEN

I. DEL PROCESO

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 2 fracción XIX, 14 fracción I, 20, 21, 43, 56 y 57 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y



sus Municipios; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 11, 13, 33, 34 y 35 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, el Director Jurídico de la Dirección de Seguridad del Municipio de Salamanca, Guanajuato, LIC. FELIPE DE JESÚS SERNA MORENO, emite el Dictamen Técnico DGS/SP/01/2025 respecto a la viabilidad de otorgamiento de la Revalidación de la Conformidad Municipal a la persona jurídico-colectiva denominada COMERCIALIZADORA AVMA S.A. DE C.V., misma que fue remitida a esta Comisión a través del oficio DSP/DJ/099/2025 de fecha 21 de febrero de 2025 y suscrito por el Director General de Seguridad del Municipio de Salamanca, LIC. JUAN PABLO RAMÍREZ TALAVERA.

En atención a lo dispuesto en los artículos 77, 83 fracción XII y 97 de la Ley para el Gobierno y la Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; artículo 56 fracciones IV, V y XV del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato; y artículos 9 fracción I y 16 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil resulta competente para conocer y emitir el dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DEL DICTAMEN TÉCNICO DGS/SP/01/2025

En los considerandos del Dictamen Técnico DGS/SP/01/2025, respecto a la viabilidad del otorgamiento de la revalidación de la Conformidad Municipal de la persona jurídica colectiva denominada COMERCIALIZADORA AVMA S.A. DE C.V., se refiere lo siguiente:

... **"PRIMERO.-** Quedó acreditada la personalidad Jurídica del C. Felipe de Jesús Vázquez Guerrero, en su carácter de Autorizado de la persona jurídica colectiva denominada **"COMERCIALIZADORA AVMA S.A. DE C.V."**

SEGUNDO.- La persona jurídico colectiva **"COMERCIALIZADORA AVMA S.A. DE C.V."**, ha dado cumplimiento a la presentación de los requisitos señalados en el artículo 16 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

TERCERO.- En éste [sic] orden de ideas y una vez analizados todos y cada uno de los instrumentos tanto públicos como privados presentados en fecha 30 de enero del 2025, por la persona jurídico colectiva **"COMERCIALIZADORA AVMA S.A. DE C.V."**, ante la Secretaría del H. Ayuntamiento y del resultado de la visita de verificación y vigilancia de fecha 14 de febrero del 2025, que obra en el expediente respectivo, es por lo que ésta [sic] Dirección Jurídica de la Dirección General de Seguridad del Municipio de Salamanca, Guanajuato considera procedente emitir el siguiente dictamen:

DICTAMEN TÉCNICO-JURÍDICO

PRIMERO.- Se emite el dictamen técnico para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 21 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, a la persona jurídico colectiva **"COMERCIALIZADORA AVMA S.A. DE C.V."**, la cual cumple con los requisitos indicados en el artículo 16 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato. Así mismo, no se detectaron anomalías, contravenciones, ni se determinaron medidas de seguridad o determinaron sanciones que disponen la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y el Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

SEGUNDO.- En los archivos de la Dirección General de Seguridad de Salamanca, Guanajuato, no obra antecedente de sanción por parte de la persona jurídica colectiva **"COMERCIALIZADORA AVMA S.A. DE C.V."**

TERCERO.- Razón por la que ésta [sic] Dirección Jurídica de la Dirección General de Seguridad del Municipio de Salamanca, Guanajuato, considera **VIABLE** que el H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, otorgue la Revalidación de Conformidad Municipal para que la persona jurídico colectiva denominada **"COMERCIALIZADORA AVMA S.A. DE C.V."**, preste los Servicios de Seguridad Privada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, en las modalidades de **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES y SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL**,

previstas en las fracciones I y II del artículo 13 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato."

Visible en las fojas 7 y 8 del Dictamen Técnico DGS/SP/01/2025

**III. CONSIDERACIONES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
DICTAMINADORA**

Una vez analizado el Dictamen Técnico DGS/SP/01/2025, así como la revisión de las documentales que acompañan el dictamen de mérito, quienes dictaminamos consideramos **VIABLE** la aprobación de la Revalidación de la Conformidad Municipal para que la persona jurídico colectiva denominada "**COMERCIALIZADORA AVMA S.A. DE C.V.**" preste los servicios de seguridad privada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, en las modalidades de **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES** y **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL**.

Lo anterior bajo la consideración que la persona jurídico colectiva denominada "**COMERCIALIZADORA AVMA S.A. DE C.V.**" colmó los requisitos establecidos en el artículo 16 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, que a la letra dice:

... "CAPÍTULO V

DE LA REVALIDACION

Artículo 16. La persona física o jurídico colectiva que tramite la Revalidación de la Conformidad, podrá solicitarla ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, dentro de /os cuatro meses anteriores a la fecha de vencimiento de la conformidad, realizando el pago de derechos que corresponda, asimismo deberá entregar los documentos siguientes:

H. AYUNTAMIENTO SÍNDICOS Y REGIDORES 2024-2027

- I. Escrito suscrito por la persona física o representante legal de la persona jurídico colectiva, dirigida al Secretario del H. Ayuntamiento, solicitando la revalidación de la Conformidad Municipal, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, número de teléfono y persona de contacto;
- II. Copia simple de la Conformidad vigente otorgada;
- III. Escrito donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no tiene antecedentes de incumplimiento en la prestación del servicio, ni que los socios que la integran han participado con tal carácter en otras personas jurídico colectivas que hayan incurrido en incumplimiento en la prestación del servicio;
- IV. Listado de personal operativo;
- V. Copia simple de la Autorización Estatal vigente para prestar servicios de seguridad privada en el Municipio; y,
- VI. En su caso, las modificaciones al Acta Constitutiva."

Además, queda acreditado mediante el Acta de Visita de Verificación y Supervisión del expediente DSG/DJ/SP/01/2025 que el día 14 de febrero de 2025, personal de la Dirección General de Seguridad del Municipio de Salamanca, Guanajuato, realizó la diligencia para revisión y cotejo de las documentales originales de la persona jurídico colectiva denominada "**COMERCIALIZADORA AVMA S.A. DE C.V.**" con la información presentada ante el H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, sin realizar observaciones al respecto, toda vez que la información se encontró en orden y en regla.

Atendiendo lo anterior, el día 25 de marzo de 2025, en sesión de esta Comisión se sometió a discusión y votación el presente dictamen, el cual fue aprobado por unanimidad de tres votos a favor en los siguientes términos:

ACUERDOS

PRIMERO. Esta Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, es competente para conocer y dictaminar la presente revalidación de la



conformidad municipal de la persona jurídica colectiva denominada “**COMERCIALIZADORA AVMA S.A. DE C.V.**” de conformidad con los artículos citados en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba el contenido del presente dictamen, el cual deberá ser discutido y sometido a votación en la sesión del H. Ayuntamiento en que se enliste.

TERCERO. Se otorga la revalidación de la conformidad municipal para que la persona jurídica colectiva denominada “**COMERCIALIZADORA AVMA S.A. DE C.V.**” preste los servicios de seguridad privada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, en las modalidades de **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES y SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.**

CUARTO. Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato para que expida el documento oficial que contenga la Revalidación de la Conformidad Municipal en favor de la persona jurídica colectiva “**COMERCIALIZADORA AVMA S.A. DE C.V.**”, a fin de que preste los servicios de seguridad privada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, en las modalidades de **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES y SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.**

QUINTO. Se hace de conocimiento a la persona jurídica colectiva denominada “**COMERCIALIZADORA AVMA S.A. DE C.V.**” que la conformidad municipal otorgada es intrasferible y tendrá vigencia de un año contado a partir de la fecha de aprobación del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.

SEXTO. Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato para que notifique el presente acuerdo a la persona jurídica colectiva denominada “**COMERCIALIZADORA AVMA S.A. DE C.V.**”, lo anterior con fundamento en el artículo 8 fracción VIII del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

SÉPTIMO. Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, para que notifique el presente acuerdo a la Dirección General de Seguridad del Municipio de Salamanca,

Guanajuato, lo anterior con fundamento en el artículo 8 fracción X del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

Salamanca, Guanajuato a 25 de marzo de 2025.



REGIDOR RAFAEL ALEJANDRO PRIETO CARRILLO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



**REGIDORA HILDA AUSTREBERTHA ESCOBEDO
NAVARRO**
SECRETARÍA



**REGIDOR MARTÍN GERARDO ALMANZA
SÁNCHEZ**
VOCAL

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen CSPTPC-020/2024-2027 emitido por la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil de la Administración 2024-2027, lo cual se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.